



Doc.	1082378
Exp.	537355

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2024-MDT/GM**

El Tambo, 20 de febrero del 2024

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 010-2024-MDT/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la aprobación del **“PLAN DE TRABAJO DE EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO - 2024”**, Informe N° 044-2024-MDT/GPP, Informe Legal N° 084-2024-MDT7GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su artículo 76° numeral 76.01 prevé el empadronamiento de Hogares para su registro en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH, para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en doscientos veintiocho (228) distritos identificados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 003-2024-MIDIS, denominada “Directiva que establece las disposiciones para el Empadronamiento Masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 Distritos Priorizados” en el literal m) del inciso 4.1) numeral 4. Define al empadronamiento masivo como el conjunto de actividades que compromete el despliegue de empadronadores en el ámbito territorial de un distrito, durante un periodo de tiempo definido, con el objetivo de obtener una mayor cantidad de información de hogares que obtengan una clasificación socioeconómica, de manera adecuada y acercando el servicio a la población.; asimismo el numeral 5.5 dispone que el Gobierno local, en el marco del empadronamiento masivo es responsable de: a) Aprobar, a través de una Resolución de Gerencia Municipal el “Plan de empadronamiento masivo 2024” de acuerdo con el contenido mínimo el cual contiene las principales actividades a desarrollar en territorio.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2024-MDT/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado: “Plan de Empadronamiento Masivo para la Identificación de Hogares en situación de vulnerabilidad económica del Distrito de El Tambo – 2024” refiriendo en sus conclusiones que en merito a la disposiciones legales que en el señala, es necesario aprobar el Plan de Trabajo para su registro en el padrón general de Hogares (PGH) del SISFOH, mediante Resolución de Gerencia Municipal a fin de cumplir con la Actividad 5006414 que se ha asignado a la municipalidad.

Que, a través del Informe N° 044-2024-MDT/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 017-2024-MDT/GPP/AP del responsable de Presupuesto, que refiere en sus conclusiones: El plan de Trabajo materia del presente cumple con el esquema de contenido mínimo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
 Con honestidad y transparencia

del Anexo 01 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS y en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo existe la actividad 5006414 Empadronamiento de Hogares para su registro en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH con secuencia funcional 0076 y cuenta con presupuesto en el rubro 00 Recursos Ordinarios por un monto de S/ 32,552.00; por lo que recomienda aprobar el Plan de Trabajo a través de Resolución de Gerencia Municipal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 084-2024-MDT/GAJ, con los fundamentos expuestos, concluye y opina: APROBAR el "Plan de Empadronamiento Masivo para la Identificación de Hogares en situación de vulnerabilidad económica del Distrito de El Tambo – 2024", de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2024-MIDIS.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "**PLAN DE TRABAJO DE EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO - 2024**", de acuerdo al Informe Técnico N° 010-2024-MDT/GDS, el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y su difusión.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE**, de Conocimiento la Presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia de Tecnologías de Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
 -----  
 CPC. Jorge Martín Del Pino Moreyra  
 GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO DE EL TAMBO

